

# CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA LEY 19.537

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

**REGION: METROPOLITANA**

<input checked="" type="checkbox"/> <b>URBANO</b>	<input type="checkbox"/> <b>RURAL</b>
---	---------------------------------------

NUMERO DE CERTIFICADO
<b>02</b>
FECHA
<b>24 MAYO 2017</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 10 de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial,
- C) La solicitud para acogerse a la ley 19.537, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondientes al expediente S.C.I. 10° N° 755 DE 22.03.2017
- D) El Permiso de Edificación N° 1092 (VER NOTAS) de fecha 31.01.1964
- E) La(s) resolución(es) modificatoria(s) del proyecto N° --- de fecha ---
- F) La constancia de inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de SANTIAGO del Reglamento de Copropiedad, a fojas 8572 N° 9233 de fecha 21.02.2017

**RESUELVO:**

- 1.- Certificar que se acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, Condominio Tipo A el INMUEBLE ubicado en calle/ avenida/ camino EL SALTO N° 2693-2695-2697-2699 / ANTONIA SILVA N° 0115-0117 de 2 pisos, destinado a LOCALES - VIVIENDA - OFICINA - ESTACIONAMIENTO de propiedad de VICTOR MANUEL SEPULVEDA RAMIREZ CESAR MARIO SEPULVEDA RAMIREZ
- 2.- Aprobar los respectivos planos de copropiedad inmobiliaria LAMINA N° 1 DE 2 y LAMINA N° 2 DE 2
- 3.- Certificar que el INMUEBLE cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- 4.- Constituyen unidades enajenables y bienes comunes del condominio los indicados en los planos LAMINA 01 DE 02 Y LAMINA 02 DE 02 señalados en el Reglamento de Copropiedad, en conformidad a la Ley N° 19.537 y su reglamento.
- 5.- Anótese en el Registro Especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese, y dese copias autorizadas al interesado

**6.- PAGO DE DERECHOS** (Artículo 130 N° 8 y 9 L.G.U.C.)

CANTIDAD DE UNIDADES VENDIBLES	7	2 CUOTAS DE AHORRO CORVI	\$ 2.938.-	\$ 20.566.-
CANTIDAD DE EJEMPLARES CERTIFICADOS	12	1 CUOTA DE AHORRO CORVI	\$ 1.469.-	\$ 17.628.-
<b>TOTAL A PAGAR</b>				<b>\$ 38.194.-</b>
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	28691905	FECHA	23.05.2017

**ESTE CERTIFICADO AUTORIZA ENAJENACION DE LAS UNIDADES VENDIBLES.**

NOTA: El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N°1092/64 de fecha 31.01.1964, Recepción Final N°185/90 de fecha 07.08.1990, otorgado por la DOM de Conchalí para una superficie de 429,92m<sup>2</sup>, con destinos Residencial (203,56m<sup>2</sup>), locales (206,11m<sup>2</sup>) y subterráneo (20,35m<sup>2</sup>); Certificado de Cambio de Destino N°4/15 de fecha 15.05.2015, correspondiente a 83,68m<sup>2</sup> del depto.B (vivienda) que pasa a ser Equipamiento de Servicios – Oficina. Permiso de Obra Menor N°50/15 de fecha 11.05.2015 y Recepción Final N°72/16 de fecha 04.07.2016, correspondiente a ampliación de 13.00m<sup>2</sup>, quedando una superficie total de 442,92m<sup>2</sup>.

SE ADJUNTA LISTADO DE UNIDADES VENDIBLES.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

(FIRMA Y TIMBRE)